



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 606-2026-MPI.

Ica, 23 SEP 2026

VISTO:

El Informe N° 486-2026-OGRRHH-MPI. de fecha 22 de setiembre 2026 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sobre resultados de concurso interno para proceso de Promoción, ascenso y cambio de grupo ocupacional de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica, sujetos al régimen laboral del Dec. Leg. 276; y el Acta de fecha 14/09/2026 del Comité Evaluador sobre resultados de evaluación de postulantes a plazas vacantes en la Municipalidad Provincial de Ica en el proceso de **CONCURSO INTERNO DE CAMBIO DE REGIMEN LABORAL DE 728 A 276, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, Y MERITOS PARA PROMOCION Y ASCENSO DE LOS TRABAJADORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA;** y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Que, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece. "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, la ley N° 32513 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 en su SUBCAPÍTULO III sobre **MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO**, su Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal señala:

- 8.1 Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:
 - c).- La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de

méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.

Que, el Art. 28 del Reglamento del Dec. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Dec. Sup. 005-90-PCM. El ingreso a la Administración Pública en condición de servidor de carrera se efectúa obligatoriamente por concurso.

Que, la ley 28175-Ley Marco del Empleo Público, aplicable a todas las personas que prestan servicios remunerados bajo subordinación para el Estado, sea cual sea su régimen laboral, establece en su artículo 5° que "El acceso al empleo público, se realiza mediante concurso público u abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 218-2026-GM-MPI. De fecha 27 de Abril 2026, se aprueba la convocatoria a concurso interno de Cambio de Régimen Laboral de 728 a 276 cambio de grupo ocupacional, Promoción y ascenso al nivel inmediato superior del personal comprendido en el régimen laboral del Dec. Leg. 276. Y se designa el Comité Evaluador, encomendándole elabore la propuesta del Cronograma y Bases del proceso de selección para su publicación y difusión conforme al procedimiento de ley.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°410-2026-GM-MPI. de fecha 27 de Julio 2026, se APROBARON LAS BASES EL PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE CAMBIO DE REGIMEN LABORAL DE PERSONAL OBRERO SUJETO AL RÉGIMEN LABORAL DEL DEC. LEG. 728 AL REGIMEN LABORAL 276 QUE TENGAN LA CONDICION DE PROFESIONALES; CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, Y MERITOS PARA PROMOCION Y ASCENSO DE LOS TRABAJADORES comprendidos en el Régimen laboral del Dec. Leg. 276 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 387-2026-GM. de fecha 09 DE JULIO 2026, se aprueba la MODIFICACION PRESUPUESTAL para el CONCURSO INTERNO DE CAMBIO DE REGIMEN LABORAL DE 728 A 276, CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL, Y MERITOS PARA PROMOCION Y ASCENSO DE LOS TRABAJADORES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, que garantiza la disponibilidad presupuestal para dicho concurso interno

Que, conforme a los establecido en las bases y el Cronograma aprobado, se realizó el concurso interno, en esta segunda etapa relacionada al promoción, ascenso y cambio de grupo ocupacional, proceso de evaluación realizado en el periodo comprendido entre el 27 de julio y el 15 de setiembre 2026; habiéndose publicado en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica, el 14 de setiembre 2026, los resultados finales de la evaluación de proceso de promoción, ascenso y cambio de grupo ocupacional de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica, sujetos al régimen laboral del Dec. Leg. 276.



Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante su Informe N° 486-2026-OGRRHH-MPI. de fecha 22 de setiembre 2026 ha informado sobre los resultados de concurso interno de Promoción, ascenso y cambio de grupo ocupacional, y ha hecho llegar el Acta de fecha 14/09/2026 del Comité Evaluador, mediante la cual se aprueban los resultados del proceso de evaluación.



Estado a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, por el Comité evaluador, y con la visación del Gerente Municipal, del jefe de la Oficina de Gestión de Recursos humanos, de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas por el Art° 20 inciso 28). de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, sobre las de nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el CUADRO FINAL DE RESULTADOS DE PROCESO DE CONCURSO INTERNO DE PROMOCIÓN, ASCENSO Y CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL TRABAJADORES DEL RÉGIMEN LABORAL 276 EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, RECONOCIENDOSE PARA TODOS SUS EFECTOS A LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE 2026, LOS NUEVOS NIVELES REMUNERATIVOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CUADRO:



N° DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL REMUNER. ANTERIOR	NUEVO NIVEL REMUNERATIVO RECONOCIDO, SEGÚN CONCURSO INTERNO DE PROMOCION Y ASCENSO
1	MIRNA SUSANA CONSUELO HUAYANCA LEON	CONTADOR II	SPA	F-1
2	JORGE LUIS TORO CRUZ	OPERADOR PAD III	STB	STA
3	DANIEL EFRAIN SOTO GODOY	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STB	STA
4	MARIA GUADALUPE CAMPOS ALTAMIRANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	SAA	STD
5	ALEXANDER RUIZ LECARNAQUE	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STB	STA
6	CARLOS GUSTAVO VILCA PIZARRO	REGISTRADOR CIVIL	SAA	STD
7	ELVIS YNOCENCIA PEÑA GARCIA	TECNICO ADMINISTRATIVO III	STA	SPE
8	CRISTINA ARGUELLES BASILIO	AUXILIAR SIST. ADM. II	SAA	STD
9	MONICA VANESSA ROJO ROMERO	AUXILIAR SIST. ADM. II	SAA	STD
10	TRICIA KATERIN PEREIRA CORTEZ DE H.	ABOGADO II	F-1	F-2
11	ANGELICA ASUNTA GONZALES MUCHA	TECNICO ADMINISTRATIVO	STC	STB
12	WILDER IVAN LESCANO SEGURA	INGENIERO III	SPA	F-1
13	MARTIN HUMBERTO DE LA CRUZ NIETO	AUXILIAR	SAB	SAA
14	MARITZA GLADYS VALENCIA FERNANDEZ	TECNICO ADM. II	STB	STA
15	ROSARIO CONSUELO URIBE RUIZ	SECRETARIA II	SAA	STD
16	JOSE FIDEL ESPINO CABRERA	AUXILIAR ADM. II	SAA	STD
17	JOSE BERNARDO URIBE LEVANO	TECNICO ADM. I	STC	STB
18	OLGA DEYSI URIBE ARNAO	SECRETARIA	SAA	STD
19	OSWALDO ALEJANDRO BERROCAL GAMBOA	TEC. ADM III	STA	SPE
20	YURI DAVID OLAECHEA CARLOS	JEFE AREA REMUNERACIONES	STA	SPE
21	CIPRIAN NILO MANTARI ROJAS	TEC. ADM. II	STB	STA
22	JUAN JOSE QUISPE PAREDES	TEC. ADM. III	STA	SPE
23	JUAN MANUEL CHIROQUE LEVANO	TEC. ADM. I	STC	STB
24	IRIS RUTH ESPINO LOYOLA	TEC. ADM.	STB	STA
25	DORA MARGARITA HUAMAN CABRERA	TESORERO I	SPB	SPA
26	CARLOS JAVIER RAMOS LEVEAU	TEC. ADM. II	STB	STA
27	CARLOS VLADIMIR YUPANQUI ALTAMIRANO	AUX. SISTEMA ADM. I	SAB	SAA

Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL REMUNER. ANTERIOR	NUEVO NIVEL REMUNERATIVO RECONOCIDO, SEGÚN CONCURSO INTERNO DE PROMOCION Y ASCENSO
28	HENRY JOSE TIPACTI AGUADO	AUX. SIST. ADM. I	SAB	SAA
29	JOSE ALEJANDRO CARBAJAL ENCISO	AUX. SIST. ADM. II	SAA	STD
30	JUANA HAYDDE PORTAL DE MENDOZA	AUX. SIST. ADM. I	SAA	STD
31	GUADALUPE FANY MORAN AQUIJE	TECNICO	STC	STB
32	ANA MARIA SUAREZ URBANO	ASESORA LEGAL	SPB	SPA
33	MARIA YSABEL GARCIA ALVAREZ	TEC. ING. II	STA	SPE
34	TEOFILO OSWALDO TOLEDO TATAJE	AUX. SIST. ADM.	SAB	SAA
35	CARMEN LUISA YUPANQUI ALTAMIRANO	ESPECIALISTA EN RACION. I	SPB	SPA
36	PILAR LEONOR PALACIOS SOTO	SECRETARIA	SAB	SAA
37	MARIA LUISA AQUIJE GARCIA	TECNICO EN LABORATORIO II	STA	SPE
38	MIRYAM ROSARIO CORTEZ ZEA	RESP. PROGRAMA EDUCCA	SPC	SPB
39	CARLOS ALBERTO TORRES QUISPE	TECNICO III	STA	SPE
40	VICTOR NAHUI SERRANO	TEC. ADM. II	STB	STA
41	BLANCA LUZ ROSAS TORRES	AUXILIAR ADM. II	SAA	STD
42	GIOVANA ROSARIO GONZALES TIPISMANA	AUXILIAR ADM. B	SAB	SAA
43	FRANCIS BERNABE ANICAMA DE LA CRUZ	AUX. ADM. II	SAA	STD
44	MONICA CECILIA ESPINOZA YBARRA	AUX. SISTEMA ADM. I	SAB	SAA
45	NANCY URIBE DONAYRE	TECNICO II	STA	SPE
46	MARIA ELIZABETH ZEVALLOS TORRES	F-1	F-1	F-2
47	CARLOS ALBERTO DONAYRE ROMERO	APOYO LEGAL Y ADMINISTRAT.	STC	STB
48	ELSA MANUELA MACO ORELLANA	SECRETARIO III	STB	STA
49	VILMA SONIA GRIMALDO HUAMAN	CONTADOR II	SPA	F-1
50	MARTHA ROSARIO CARRERA CHICLLA	SECRETARIA	STC	STB
51	NORMA SABINA PEREZ TIPACTI	STA	STA	SPE
52	NANCY JESUS QUINTANILLA SOTO	SECRETARIA	STB	STA
53	JUAN CARLOS ROMANI CHACON	RELACIONISTA PUBLICO IV	SPA	F-1
54	KARIM YANETT TORRES NUÑEZ	AUXILIAR II	SAA	STD
55	CESAR AUGUSTO ROCHA CORTEZ	AUX. ADM. I	SAB	SAA
56	LUIS JOSE MEDINA BAUTISTA	TECNICO ADMINISTRATIVO II	STB	STA
57	FLOR DE MARIA HERNANDEZ HERNANDEZ	CONTADOR I	SPB	SPA
58	JESUS CIPRIANO RAMOS HERNANDEZ	TECNICO	STB	STA
59	MARY LUZ VILLAGOMEZ BELLIDO	ASIST. ADM. II	SPC	SPB
60	EDITH LUZ QUISPE ONCEBAY VDA DE CHANCO	TECNICO ADM. I	STC	STB
61	LUIS AUGUSTO BENDEZU PAREJA	TECNICO EN TRANSPORTES	SAA	STD

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCION A LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, OFICINA DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION, Y AREAS COMPETENTES PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES Y DISPONER SU PUBLICACION DE ACUERDO A LEY;

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE